

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho la presente demanda EJECUTIVA CON ACCION PERSONAL, en el que se determina que el cumplimiento de la obligación se pactó en el municipio de Hacaré y el domicilio de los demandados se encuentra en los municipios de Hacaré y la Playa. Sírvase ordenar.

NATALI ELIANA DURAN LÓPEZ
Secretaria

21 de octubre de 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE EL CARMEN – NORTE DE SANTANDER -

El Carmen (Norte De Santander), Veintiuno (21) De Octubre De Dos Mil Veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 208

AUTO: RECHAZA DE PLANO Y REMITE POR COMPETENCIA
RADICADO: 2021-00141-00
CLASE: EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO: ESNEIDER GUERRERO RODRIGUEZ CC 1.004.943.503
NERIZ MARÍA RODRÍGUEZ PÉREZ CC 37.325.070

De la demanda ejecutiva con acción personal presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, identificado con NIT 800.037.800-8, contra GILMA ROJAS MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.880.955, se observa que el lugar de domicilio de uno de los demandados es el municipio de Hacaré, N. de Sder. y el otro demandado tiene como lugar de domicilio el Municipio de la Playa, N. de Sder de acuerdo con lo señalado por el apoderado judicial de la entidad demandante en el acápite de Notificaciones de la demanda, se rechazara de plano la misma y se remitirá al municipio de Hacaré, N. de Sder., por competencia, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del CGP., Numeral 1 se adelante su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal De El Carmen, Norte De Santander, siendo competente,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la demanda ejecutiva singular presentada por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, con NIT800.037.800-8 a través de apoderado judicial el doctor DANIEL DALLOS, identificado con No. 1.090.393.311 de Cúcuta, y

portador de la tarjeta profesional No. 224.031, por las razones expuestas con antelación.

SEGUNDO: REMITIR por COMPETENCIA al Juzgado Promiscuo Municipal de Hacarí, N. de Sder., para su conocimiento.

NOTIFIQUESE

YARITHZA EMPERATRIZ RANGEL SANGUINO
Juez

Firmado Por:

Yarithza Emperatriz Rangel Sanguino
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Carmen - N. De Santander

El presente Auto se notificó en el estado
Nº ____ de fecha octubre 22 de 2021.



Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96d0f273a5ac8191dea78ebe2ef282b6901eb68644617d1d65bbca17d51a6cb6

Documento generado en 21/10/2021 04:50:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>